

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

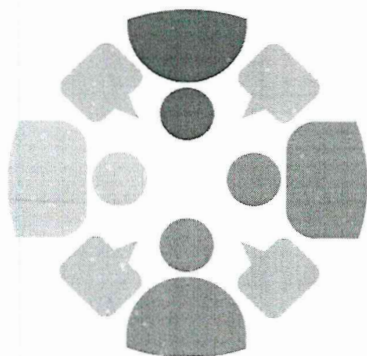
Chihuahua, Chih., miércoles 23 de abril de 2025.

No. 33

Folleto Anexo

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA
LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO DE CONDUCTA



GRUPO DE **ÉTICA Y**
PREVENCIÓN DE CONFLICTO
DE INTERESES

CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA



ÍNDICE

- I Disposiciones Generales**
- II Principios, Valores y Reglas**
- III Conductas para Promover la Integridad en el Instituto**
- IV Juicios Éticos**
- V Denuncias por Incumplimiento**
- VI Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación**
- VII Transitorios**

CÓDIGO DE CONDUCTA

**COMISIONADOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**

COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. KARLA GABRIELA FUENTES MORENO

COMISIONADA

MTRA. MARÍA SELENE PRIETO DOMÍNGUEZ

COMISIONADA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA**

TITULAR

INTEGRANTES DEL GRUPO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**MTRA. VERA VIOLETA VENEGAS MEDINA**
PRESIDENTA**LIC. LIDIA SELENE OCHOA AGUIRRE**
SECRETARIA TÉCNICA**LIC. BRENDA CAROLINA AYALA NÁJERA**
VOCAL PROPIETARIA**LIC. FLOR LUCILA BUSTAMANTE GUZMÁN**
VOCAL PROPIETARIA**LIC. OMAR ALONSO MARES LÓPEZ**
VOCAL PROPIETARIO**ING. DIANA PATRICIA CUETO OGAZ**
VOCAL PROPIETARIA**LIC. MARISSA ALCANTAR FLORES**
VOCAL PROPIETARIA**LIC. MARISELA ROBLES ORTÍZ**
VOCAL PROPIETARIA

CÓDIGO DE CONDUCTA



I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO

El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la forma en que las personas servidoras públicas debemos aplicar las reglas de integridad, principios y valores rectores del servicio público contenidos en el Código de Ética que nos rige, debiendo guiar nuestro actuar cotidiano a través de directrices de conducta alineadas con las atribuciones de nuestro Órgano Garante en diversas materias, esperando su estricta observancia.

El Código de Conducta tiene como objetivo guiar el desempeño ético de las personas servidoras públicas del Instituto, asegurando el cumplimiento de sus funciones con compromiso en su quehacer diario y en relación con la sociedad. Establece las pautas para dar cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad para guiar su conducta, haciendo hincapié en la competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia. Su implementación y cumplimiento busca la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento o acoso sexual y laboral mediante una ética pública que reconozca la transcendencia de la acción gubernamental para obtener el reconocimiento y la confianza de la sociedad.

1.2 MISIÓN

"Somos un organismo garante comprometido con el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Cuya competencia abarca todas las autoridades, entidades, órganos y organismos que forman parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal. Garantizamos la transparencia, la confidencialidad y el derecho a la información, resolviendo de manera justa y eficiente los recursos interpuestos por los particulares."

1.3 VISIÓN

"Ser reconocidos como un organismo garante líder en la promoción del acceso a la información pública y la protección de datos personales. Aspiramos a ser un referente de transparencia y justicia, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y contribuyendo a un México más informado y participativo. Que cada persona tenga pleno ejercicio de su derecho de acceso a la información, así como a la protección de sus datos personales."

1.4 GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética del Instituto, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Carta compromiso: Es el instrumento mediante el cual se hace manifiesto el compromiso de la persona servidora pública de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos

CÓDIGO DE CONDUCTA



en los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, se compromete a desempeñar el ejercicio público encomendado con estricta observancia de dichos principios, misma que se adjunta al presente como Anexo Único.

Código: Conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia.

Código de Conducta: Instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del Órgano Garante aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y directrices contenidas en el Código de Ética.

Comportamiento: El comportamiento se refiere a las acciones, reacciones y conductas de un individuo, grupo o entidad en respuesta a estímulos internos o externos. Puede abarcar una amplia gama de actividades observables, desde cómo interactuamos con los demás hasta cómo respondemos a diferentes situaciones y desafíos en nuestra vida diaria.

Conducta: Se refiere a las acciones, comportamientos y actitudes de una persona en respuesta a diferentes estímulos o situaciones, Es un término más específico que el comportamiento, ya que se centra en las acciones concretas que una persona realiza en un momento dado. La conducta puede incluir acciones tanto voluntarias como involuntarias, y puede ser influenciada por una variedad de factores, como el entorno, las experiencias pasadas, las emociones y los impulsos biológicos.

Directrices: Son principios o pautas que proporcionan detalles específicos sobre cómo se espera que las personas actúen o se comporten de acuerdo con los principios establecidos en el código.

Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses: Órgano colegiado integrado por las servidoras y los servidores públicos, quienes serán responsable de llevar a cabo la determinación, implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones relacionadas con la Ética Pública al interior del Órgano Garante, salvaguardando los principios, valores y reglas de integridad prevista en el Código de Ética.

Instituto: El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano Garante: Es una entidad encargada de garantizar o supervisar el cumplimiento de ciertos derechos, leyes o normativas en un determinado ámbito. Este término se utiliza comúnmente en el contexto de la protección de datos, transparencia, acceso a la información y derechos humanos.

1.5 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de obligatorio cumplimiento para todo el personal que preste sus servicios profesionales, cargo o comisión en el Instituto, independientemente del nivel jerárquico o del régimen bajo el cual fue contratado.

CODIGO DE CONDUCTA



De igual forma debe ser considerado un instrumento orientador en la conducta del personal que preste un servicio social, prácticas profesionales y aquellas que no sean reconocidas como personas servidoras públicas.

Las personas Comisionadas, así como las titulares y demás personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones, Coordinaciones, Subdirecciones y Subordinaciones, promoverán activamente una cultura ética efectiva en sus equipos de trabajo.

1.6 CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales en este Instituto, independientemente del nivel jerárquico o del régimen bajo el cual fue contratado, deberá leer y suscribir la carta compromiso contenida en el Anexo 1 de este Código y entregarla a la Dirección Administrativa.

1.7 USO DE LENGUAJE INCLUYENTE

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que sus disposiciones serán redactadas asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS**2.1 Definiciones**

Toda persona que labore o preste sus servicios en el Instituto independientemente del nivel jerárquico o del régimen bajo el cual fue contratado, deberá observar en todo momento los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Organismo Garante:

- Los principios rectores del servicio público: Competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores rectores del servicio público: Cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad para el ejercicio del servicio público: Actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, comportamiento digno, contrataciones públicas, control interno, cooperación con integridad, procedimiento administrativo, procesos de evaluación, recursos humanos y trámites y servicios.

CÓDIGO DE CONDUCTA



A continuación, se establecen las conductas que fomentan la integridad en el Instituto desde las diversas perspectivas de compromiso. Estas reflejan el comportamiento esperado de parte de las personas servidoras públicas.

3.1 COMPROMISOS HACIA LA SOCIEDAD**I. Poseo vocación de servicio**

El servicio público es una noble tarea delimitada por la normatividad y la austeridad. Formo parte de un Organismo Autónomo y actúo de acuerdo con una cultura de servicio centrada en lograr resultados óptimos y preservar el interés público sobre los particulares. Busco constantemente el bienestar de la sociedad, desempeñando mis funciones de manera ejemplar para alcanzar las metas institucionales, todo ello bajo el principio del respeto a los derechos humanos.

Principios: Disciplina, eficacia, lealtad, integridad y profesionalismo.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, II, III, IV, V y VIII.

II. Asesor, oriento y gestiono

Atiendo y oriento de manera imparcial, con profesionalismo, eficacia, prontitud, respeto, calidez, empatía y actitud de servicio a todas las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información relacionadas con los derechos humanos tutelados. Al hacerlo, daré a las personas el mismo trato y no concederé privilegios o preferencias indebidas; evitando que prejuicios, influencias o intereses ajenos al servicio público afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Cada respuesta y orientación que proporciono se caracteriza por su puntualidad, fundamento sólido, motivación clara y lenguaje sencillo. En todo momento, me comprometo a respetar la confidencialidad, privacidad y protección de los datos personales proporcionados por las personas usuarias de los servicios del Instituto.

Vinculados con:

Principios: Legalidad, honradez, economía, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública y trámites y servicios.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, III, IV, V y VIII.

III. Participo activamente en promover la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción

Mi conducta ejemplifica la integridad. Busco la excelencia en el servicio público y reconozco mi papel fundamental en la consolidación de la ética pública en el ejercicio de mis atribuciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA



Mantengo un compromiso firme con la transparencia, la rendición de cuentas, la prevención y combate contra la corrupción. Por ende, informo de inmediato cualquier acto u omisión contrario a la ley, los derechos humanos y la ética que lleguen a ser de mi conocimiento.

Vinculados con:

Principios: Legalidad, honradez, integridad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés Público, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de integridad: Actuación Pública.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, III, V, VI y VIII.

IV. Fomento el acceso a la información pública y la protección de datos personales
Aseguro a las personas solicitantes el acceso a la información pública, respetando el principio de máxima publicidad, sin vulnerar los principios establecidos en las leyes de transparencia y protección de datos personales de acuerdo con los principios establecidos en la legislación aplicable.

Vinculados con:

Principios: Rendición de cuentas y Transparencia

Valores: Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, III, V, VII y VIII.

3.2 COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS Y CON CUALQUIER PERSONA

I. Laboro con respeto

Brindo a mis compañeras, compañeros y a todas las personas, incluyendo al personal externo, colaboradores, colaboradoras, prestadores de servicio social y en su caso, practicantes en el Instituto, un trato fundamentado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar jerarquías. Evito actitudes y conductas ofensivas, así como el uso de lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo. Me comprometo a abstenerme de cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que pueda constituir una discriminación.

Vinculados con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, equidad y profesionalismo.

Valores: Interés público, respeto y respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, III, IV, V, VII y VIII.

II. Fomento la equidad de género y la no discriminación

CÓDIGO DE CONDUCTA



Brindo un trato igualitario y libre de discriminación a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, sin importar su nacionalidad, origen étnico, género, edad, condición física, social o económica, estado de salud, cultura, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil u otras circunstancias que vulneren la dignidad humana. Me comprometo a señalar cualquier conducta contraria a lo antes mencionado, respaldando a quienes la experimenten y, si es necesario, proporcionando la información de la que disponga. Mis acciones contribuyen a institucionalizar el respeto mutuo.

Vinculados con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, legalidad y equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, equidad de género e igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación pública, comportamiento digno y cooperación con Integridad.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones IV y VII.

III. No tolero ni permito el acoso y hostigamiento sexual; me comprometo a denunciar cualquier situación de este tipo

Mi compromiso absoluto es respetar a mis compañeros y compañeras de trabajo, en todos los niveles, así como a todas las personas presentes en el Instituto, ya sean personal de servicio social, de prácticas profesionales, usuarios o público en general, con quienes interactúo. Asimismo, me comprometo a salvaguardar su integridad y dignidad, por lo que no tolero ni permito el acoso ni el hostigamiento sexual, y me comprometo a denunciar cualquier situación de este tipo.

Vinculados con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Respeto y respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones II, IV y VII.

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Siempre me comporto con educación y contribuyo a mantener un ambiente respetuoso y cordial en el entorno laboral. Evito y denuncio cualquier acción y omisión que afecte la igualdad, la autoestima, la salud, la integridad y las libertades.

Vinculados con:

Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.

Valores: Respeto y respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Cooperación con integridad y comportamiento digno.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones II, IV y VII.

CÓDIGO DE CONDUCTA

**3.3** COMPROMISO CON MI TRABAJO

A) GENERALES

I. Conozco mis atribuciones, responsabilidades y funciones

Actuaré conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables prevén respecto a mi empleo, cargo o comisión. Cumpliendo en todo momento, las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, incluyendo los procedimientos, planes y criterios aplicables, tanto en esquemas de operación normal como ante la declaratoria de una situación de alerta y/o emergencia. Además, estoy al tanto de las conductas que constituyen faltas administrativas y me aseguro de no cometerlas.

Vinculados con:

Principios: Eficacia, integridad, profesionalismo, legalidad, disciplina y respeto a los Derechos Humanos.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, III y V.

II. Desempeño mi cargo público de la manera adecuada

Me conduzco con rectitud en el ejercicio de mis atribuciones, manteniendo la imparcialidad, sin utilizar mi cargo para obtener beneficios personales, ni para favorecer a familiares, amigos, amigas o terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios o para socios y sociedades de las que forme o forman parte; no busco, ni acepto prestaciones adicionales a las establecidas, así como tampoco dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculados con:

Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, equidad e integridad.

Valores: Interés público

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, II, III, V, VIII y IX.

III. Gestiono la información de la manera adecuada

Me comprometo a garantizar a la sociedad mecanismos adecuados para acceder a la información que obra en el Instituto, siguiendo el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas. Impulso la transparencia, combato la corrupción y promuevo el enfoque de gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas, la comunicación y la colaboración entre las autoridades y la ciudadanía para la creación y ejecución de políticas públicas. Además, protejo la información confidencial o reservada en el ejercicio de mis funciones, conforme a los medios y plazos establecidos, excepto cuando se requiera su divulgación.

Vinculados con:

CÓDIGO DE CONDUCTA



Principios: Legalidad, objetividad, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia, integridad y profesionalismo.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, II, VIII, IX y XI.

IV. Optimizo los recursos materiales, financieros y tecnológicos con eficiencia y austeridad. Utilizo los recursos públicos y materiales del Instituto bajo mi responsabilidad, guiándome por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos; así como las herramientas y recursos tecnológicos exclusivamente para mis responsabilidades laborales, cumpliendo con las indicaciones.

Vinculados con:

Principios: Honradez, disciplina, economía, eficiencia, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público, cooperación y entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I y VI.

V. Identificación y gestión de conflictos de interés

Informo a mi superior jerárquico sobre cualquier interés personal, familiar o comercial que pueda generar un conflicto en mi desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y que pueda afectar mi capacidad para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva, en la atención, tramitación o resolución de asuntos dentro de mi competencia.

Vinculados con:

Principios: Eficacia, integridad, imparcialidad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones IX, X y XI.

VI. Fomento la integración y colaboración en el trabajo en equipo

Colaboro para que el logro de metas y objetivos se derive del trabajo en equipo y coordinación dentro de mi unidad administrativa, en conjunto con toda la estructura organizacional, incluyendo el personal de honorarios, asimilados a sueldos y salarios, servicio social y prácticas profesionales. Además, evito cualquier forma de marginación, discriminación o exclusión hacia mis compañeros y compañeras de trabajo en las actividades laborales asignadas.

Vinculados con:

Principios: Integridad, profesionalismo y objetividad.

Valores: Cooperación y respeto.

Reglas de integridad: Comportamiento digno y cooperación con integridad.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones II, III, IV y V.

CÓDIGO DE CONDUCTA



VII. Comportamiento y entorno ecológico

Compromisos con la Sostenibilidad

Las personas servidoras públicas del Instituto deben adoptar prácticas sostenibles en su entorno laboral y personal. Esto incluye el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos, el reciclaje, así como la promoción de una cultura de sostenibilidad para minimizar el impacto ambiental de las operaciones del Instituto.

Vinculados con:

Principios: Disciplina, economía y eficacia.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracción VI

VIII. Promoción a la diversidad cultural, respeto, inclusión y equidad.

El personal se compromete a fomentar la diversidad cultural, incluyendo el reconocimiento y respeto por las tradiciones, costumbres y formas de vida de todos los grupos culturales presentes en la región, así como la inclusión y equidad, mediante la igualdad de oportunidades, sin discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad, entre otros.

Vinculados con:

Principios: Equidad y legalidad.

Valores: Entorno cultural y ecológico, equidad y género, igualdad y no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Comportamiento digno.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracción III, IV y VII.

IX. Entorno Laboral

El Instituto se compromete a mantener un ambiente de trabajo saludable y seguro, promoviendo el bienestar físico y mental de sus servidores públicos.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, designación, promoción, capacitación, evaluación, planeación de estructuras y todos aquellos relativos a recursos humanos, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vinculados con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, integridad, profesionalismo y objetividad.

Valores: Cooperación y respeto.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, recursos humanos, comportamiento digno, procedimiento administrativo y cooperación con integridad

CÓDIGO DE CONDUCTA



Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, II, III, IV, V, IX y X.

B) ESPECÍFICAS

- I. Actúo de manera que el logro de metas y objetivos provenga del trabajo en equipo y la colaboración en el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental. Realizo revisiones, verificaciones, inspecciones, auditorías y fiscalizaciones de acuerdo con la normatividad de manera objetiva, imparcial e independiente. Me abstengo de omitir señalamientos sobre deficiencias, irregularidades, incumplimientos normativos, áreas de oportunidad, debilidades en el control y ausencias o fallas.
- II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, mantengo imparcialidad y baso mi actuar en las normativas jurídicas que buscan beneficiar el interés público.
- III. Procedo de forma objetiva, imparcial e independiente en cuanto al desempeño de las unidades administrativas sujetas a control y evaluación. Fundamento claramente mis dictámenes y opiniones en la normativa aplicable.
- IV. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias o áreas de oportunidad en los mecanismos de control que detecte en las unidades administrativas del Instituto.
- V. Atiendo de manera rápida y eficiente los procedimientos administrativos que entran dentro de mi competencia, evitando acciones u omisiones que puedan obstaculizar su curso. Llevo a cabo investigaciones, sustanciaciones y resoluciones de manera diligente y conforme a la ley, manteniendo siempre la objetividad e independencia en mis actuaciones.
- VI. Realizo interpretaciones normativas, opiniones y orientaciones de manera objetiva, imparcial y debidamente fundamentadas.
- VII. Promuevo de manera imparcial la atención, seguimiento, respuesta, y en su caso, remisión oportuna de todas las peticiones y denuncias presentadas, acorde con mis atribuciones, con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Cumpro de manera imparcial y oportuna con el trámite de los procesos administrativos relacionados con contrataciones públicas, respetando los plazos y términos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. Actúo con honestidad y apego a la normativa en toda interacción con proveedores y contratistas del Instituto.
- X. Evitaré y daré cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA



XI. En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, me abstendré de realizar cualquier trato o promesa que pueda comprometer indebidamente al Instituto.

XII. Aprovecho al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como el uso de redes sociales, uso constante del teléfono celular para fines personales, salvo casos de emergencia, uso de herramientas de mensajería instantánea (Facebook Messenger, Yahoo! Messenger, Skype y similares), acceso a los canales de video (Youtube, Vimeo, etc.), salvo las tareas asignadas que así lo requieran; y almacenar en los equipos de cómputo asignados por el Instituto, imágenes o videos que no guarden relación con el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

XIII. Uso vestimenta adecuada para el desarrollo de mis funciones.

XIV. Respeto las pertenencias de las personas servidoras públicas del Instituto, así como los bienes que correspondan al servicio público.

XV. No utilizo los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales, así como para fines personales.

Vinculados con:

Las quince conductas específicas de fomento a la integridad en el Instituto se encuentran vinculadas a los siguientes:

Principios: Legalidad, imparcialidad, eficiencia, economía, eficacia, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, equidad, profesionalismo y objetividad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, control interno, procedimiento administrativo y trámites y servicios.

Directriz Código de Ética: Artículo 9 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y X.

IV JUICIOS ÉTICOS

El Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, en colaboración con el Órgano Interno de Control; promoverá el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta; sin embargo, la responsabilidad principal de conocer, adoptar y mantener la cultura de integridad y comportamiento ético recaerá en todas las personas servidoras públicas del Instituto, incluyendo el personal de honorarios, asimilados a sueldos y salarios, servicio social y prácticas profesionales.

En este contexto, al evaluar la toma de decisiones y acciones relacionadas con el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, el personal que laboran en el Instituto debe considerar las siguientes preguntas:

CÓDIGO DE CONDUCTA



1. ¿Mi actuar se ajusta a la normativa aplicable?
2. ¿Mi comportamiento está acorde con los Códigos de Ética y Conducta?
3. ¿He considerado todas las posibles consecuencias de mi actuar?

Si llegara a tener duda sobre la forma de interpretar o cumplir una disposición, o considerar que no cuento con la capacidad técnica necesaria para la debida ejecución de mis funciones, deberé informarlo y solicitar la capacitación, herramientas u orientación necesarias de la persona de nivel superior jerárquico inmediato y, de no ser posible, del órgano o la unidad administrativa competente.

V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

5.1 Si identifico alguna conducta que infrinja los Códigos de Ética o de Conducta, debo denunciarla utilizando los medios institucionales establecidos para que el Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses investigue y tome las medidas correspondientes, o en su caso, informe al Órgano Interno de Control.

5.2 Las denuncias se pueden hacer llegar a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico: grupodeetica@ichitaip.org.mx
- b) Formulario electrónico disponible en el micrositio del Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses;
- c) El buzón del Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, localizado en el pasillo posterior del primer piso del Instituto.
- d) Escrito libre, presentado directamente al Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses a través de la comisión de investigación.

5.3 El procedimiento específico para tratar las denuncias se detalla en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Protocolo de actuación para la atención de denuncias, sugerencias y consultas ante el Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en cuyo caso emita el Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

VI INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA



6.1 El Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses será el encargado de brindar consulta y asesoría sobre los dispuesto en el presente Código de Conducta. Asimismo, en los casos no contemplados en éste o donde exista espacio para la interpretación, el mismo órgano colegiado determinará lo conducente, atendiendo a los valores establecidos en el Código de Ética del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

6.2 Las modificaciones o actualizaciones requeridas para este Código serán realizadas por el Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses y sometidas a consideración del Pleno del Instituto, previo visto bueno del Órgano Interno de Control, mismas que serán realizadas por lo menos una vez al año.

VII TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Conducta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, Acceso a la Información Pública, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: De igual manera solicítese su difusión en la página electrónica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Instrúyase al Grupo de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, realice la notificación respectiva a todas las personas servidoras públicas que forman parte de este Órgano Garante.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos en Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil veinticinco, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, maestra Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 25, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 11 fracciones XVII y XXIII, 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto, y artículo 7, inciso j), m), y ñ) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.


DR. SÉRGIO RAFAEL FACIO GUZMAN
COMISIONADO PRESIDENTE


Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA
MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

CÓDIGO DE CONDUCTA



ANEXO ÚNICO. - CARTA COMPROMISO

[Nombre Completo], en calidad de [Cargo], adscrito (a), al [Área de adscripción].

Manifiesto que se hicieron de mi conocimiento y comprendo el contenido y alcance de los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Afirmo de manera voluntaria sin reservas, y que llevaré a cabo mis funciones y tareas en el ejercicio de mi cargo público, respetando rigurosamente los principios, valores y reglas de integridad expresados en dichos Códigos, entre los que se encuentran, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia; y cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, me comprometo a:

1. Prevenir cualquier acto u omisión que implique una conducta que vulnere los principios éticos o que pueda dañar la imagen del instituto.
2. Determinar conflictos de intereses o situaciones éticas en las que requiera capacitación o ayuda.
3. Hacer del conocimiento de mi superior o del Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de interés, las preocupaciones o dilemas éticos que llegare a tener.
4. Evitar represalias por la manifestación o denuncia de posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta.

En la Ciudad de Chihuahua, a [fecha].

Atentamente,

[Firma]

[Nombre Completo]

SIN TEXTO

SIN TEXTO